



CLAVE: SEM001164  
FOLIO TRÁMITE: 703,986

FECHA EXPEDICIÓN 02-septiembre-2022

NOMBRE: REYNOSO GUERRERO MARGARITA  
 UBICACIÓN: CARLOS SALGADO  
 COLONIA: CAMICHINES  
 CALLE CRUCE 1: LAS TORRES  
 CALLE CRUCE 2: AUTOPISTA MEXICO-CUOTA  
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
 SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 104  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: 5025 INTERIOR:

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$ 2,870.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE	10:00:32 a	A.	08:00:32 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	10:00:32 a	A.	08:00:32 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	10:00:32 a	A.	08:00:32 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P. L. H. 18  
AUTORIZO

TLAQUEPÁQUE

DIRECCION DE  
INSPECCION A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES

ACEPTO

REYNOSO GUERRERO MARGARITA

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y/o falsedad.
- El vandallismo y robo del puesto u inventario personal.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 10 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.